

¿Recibe \$205 por mes de Asistencia Pública?

Perderá la ayuda que recibe en dinero a partir del 1 de agosto.

El nuevo presupuesto del estado de Pensilvania *pone fin* al programa de Asistencia General. La Asistencia General es una ayuda en dinero para personas sin hijos menores.

Perderá su ayuda en dinero el 1 de agosto si:

Si está cuidando a un niño,
su ayuda en dinero está
probablemente a salvo.

- Usted no está cuidando a un niño, y
- Recibe \$102.50 de asistencia pública dos veces al mes. El 1 agosto, casi todos los que actualmente reciben Asistencia General perderán su ayuda en dinero, aunque estén discapacitados y no puedan trabajar.

Asegúrese de informarle a la oficina de asistencia pública si usted:

- Está embarazada, **O**
- Está cuidando a un niño, **O**
- Usted es ciego.

La mayoría de las personas que pertenezcan a estos grupos podrán *conservar* su ayuda en dinero.

Aunque pierda su ayuda en dinero, podrá seguir recibiendo estampillas para comida. Si usted no tiene ningún ingreso, debe recibir \$200 por mes en estampillas para comida.

También debe conservar su Asistencia Médica. Asegúrese de que su médico complete el formulario médico de la oficina de asistencia pública (llamado *Employability Assessment Form* [Formulario de evaluación de aptitudes de empleo]), cuando la oficina de asistencia pública lo necesite.

Si la oficina de asistencia pública comete un error, apele y consiga ayuda. En el dorso de esta página se indica cómo apelar.

¡Apelar las notificaciones de bienestar público es fácil!

En el dorso de la notificación de asistencia pública, encontrará una sección como esta:

SI USTED DESEA APELAR, POR FAVOR COMPLETE Y DEVUELVA LA PARTE INFERIOR DE ESTE DOCUMENTO

Por favor, marque la casilla al lado del tipo de audiencia que usted desea:

- Deseo una audiencia por teléfono. Yo y mis testigos y cualquier ayudante estaremos en este número de teléfono: _____
- Deseo una audiencia por teléfono. Yo y mis testigos y cualquier ayudante estaremos en la Oficina de Asistencia del Condado (CAO).
1. Deseo un cara a cara Audiencia. Yo y mis testigos y cualquier ayudante estaremos en la sala de audiencia con el Juez y el personal del trabajador social y el Oficina de Asistencia del Condado (CAO).
- Deseo un cara a cara Audiencia. Yo y mis testigos y cualquier ayudante estaremos en la sala de audiencias con el Juez. El trabajador social y otros miembros del personal estará en el teléfono desde el Oficina de Asistencia del Condado (CAO).

Para la Audiencia:

2. Por favor, compruebe si necesita ayuda especial debido a una discapacidad auditiva o discapacidad. Describa: _____
3. Por favor, compruebe si necesita un Intérprete. No habrá costo para usted. ¿En qué idioma? _____

ESTOY PRESENTANDO ESTA APELACIÓN PORQUE: (Adjunte otras páginas si es necesario.)

- Estoy embarazada Estoy ciego o tengo muy mala visión
- Estoy cuidando a un niño Otros (describa la razón de su apelación): _____

4. _____
Firma del Cliente Dirección Numero de telefono Fecha

5. _____
Firma de Cliente Rep. Dirección Numero de telefono Fecha

Consejos útiles para llenar el formulario de apelación:

1. Usted tiene derecho a una audiencia en persona o telefónica. Siempre recomendamos que la gente solicite una audiencia en persona.
2. Si necesita una ayuda especial por una discapacidad, marque la casilla correspondiente.
3. Si necesita un intérprete, marque la casilla correspondiente y escriba su idioma en la línea. La oficina de asistencia pública proporcionará un intérprete sin cargo.
4. Asegúrese de firmar y escribir su dirección, su número telefónico y la fecha en la línea correspondiente.
5. Si alguien le está ayudando con su apelación, esa persona puede poner su información en la segunda línea.

Haga una copia de su apelación para sus registros. Luego, entregue personalmente la apelación en la oficina de asistencia pública y asegúrese de que le den un recibo. Si no puede llegar a la oficina de asistencia pública, envíe su apelación por correo certificado con acuse de recibo.

Aunque no reciba una notificación, igual puede apelar. Simplemente, escriba su apelación en un papel en blanco.

Si necesita asistencia legal, llame a la Línea de Asistencia Jurídica sobre temas de Bienestar Social de los Servicios Legales Comunitarios (Community Legal Services, CLS) al (215) 227-6485. Apele primero y luego llame para pedir ayuda.

Preguntas y respuestas sobre el fin de la Asistencia General

1. ¿Dejaré de recibir la ayuda en dinero?

Depende.

- Si cuida a un niño relacionado con usted, entonces *no* debería dejar de recibir ayuda en dinero. En ese caso usted no está recibiendo la Asistencia General.
- Pero si *no* cuida a un niño y sus únicos ingresos son los \$205 mensuales de la asistencia pública, entonces sí está recibiendo la Asistencia General. Esta ayuda que recibe en dinero terminará el 1 de agosto de 2012.

2. ¿Cuándo terminará la ayuda que recibo en dinero?

El 1 de agosto de 2012. El Departamento de Bienestar Público (*Department of Public Welfare*, en inglés) enviará notificaciones a los beneficiarios de la Asistencia General la primera semana de julio. Los dos últimos pagos de beneficios de la Asistencia General se realizarán en julio. No se pagarán beneficios de Asistencia General en agosto ni posteriormente.

3. ¿Hay algo que yo pueda hacer para seguir recibiendo ayuda en dinero?

Es posible que algunas personas que reciben la Asistencia General cumplan los requisitos para recibir otro tipo de ayuda en dinero. Usted podría seguir recibiendo ayuda en dinero si:

- Está embarazada, o
- Cuida a un niño, o
- Usted es invidente.

Si se encuentra en cualquiera de estas tres situaciones, no deje de *apelar* la terminación y notifique a la oficina de asistencia pública cuál es su motivo. También debería comunicarse con Community Legal Services (CLS) llamando al (215) 227-6485. No obstante, si no forma parte de ninguno de los tres grupos antes mencionados, dejará de recibir su Asistencia General el 1 de agosto.

4. Estoy recibiendo los beneficios de la Asistencia General por un niño que está bajo mi cuidado. ¿Esos beneficios también terminarán?

Posiblemente, pero debería apelar y explicar por qué no deberían hacerlo.

Los niños pueden seguir recibiendo ayuda en dinero si viven con un pariente. No es necesario probar la relación. Igualmente, un niño que está recibiendo ayuda en dinero y se muda con una persona con la que no está relacionado durante una crisis familiar puede mantener esta ayuda.

5. ¿Voy a perder mis estampillas para comida?

No. Podrá seguir recibiendo estampillas para comida. Si no tiene ningún ingreso, debería recibir el monto máximo en estampillas para comida, que es de \$200 mensuales si es una persona sola .

6. ¿Voy a perder mi Asistencia Médica?

No. Su Asistencia Médica debería seguir siendo la misma. Si tiene una discapacidad, deberá pedir a su doctor que llene un formulario sobre su discapacidad.

7. ¿Qué puedo hacer para recibir algún ingreso si no puedo trabajar?

Solicite Seguridad de Ingreso Suplementario (*Supplemental Security Income, SSI*) e insista. Si usted tiene una discapacidad seria de largo plazo, solicite SSI a la Administración del Seguro Social. Puede iniciar la solicitud llamando al (800) 772-1213. Si rechazan su solicitud, asegúrese de apelar. Este proceso puede tomar 18 meses o más, así que comiencelo ahora.

8. ¿Tendré que trabajar para recibir Asistencia Médica?

No. Las personas que tienen una discapacidad no tienen que trabajar para recibir Asistencia Médica. Algunos padres de niños menores que no tienen una discapacidad y han estado recibiendo Asistencia Médica sin tener cobertura para medicamentos con receta deben trabajar 25 horas a la semana para mantener esta asistencia.

9. ¿Por qué se acaba mi Asistencia General?

El Gobernador y los funcionarios electos de Harrisburg dicen que había que terminar la Asistencia General para equilibrar el presupuesto del estado. El programa de Asistencia General cuesta US\$ 150 millones de los US\$ 27.65 billones del presupuesto del estado, es decir aproximadamente la mitad de 1 % del total.

10. ¿Qué debería hacer si la oficina de asistencia pública cometió un error en mi caso?

- Si cree que debería seguir recibiendo la ayuda en dinero (ya sea porque está embarazada, es invidente, vive con niños o cuida a un niño que no está relacionado con usted), debería *apelar* la notificación de la terminación. Apele de inmediato.
- También debe apelar si tiene algún problema para obtener los \$200 en estampillas para comida o sufre una terminación de su Asistencia Médica. Apele de inmediato.
- **Apelar es fácil.** Llene el formulario que viene en la parte de atrás de la notificación. Entréguelo en la oficina de asistencia pública. Conserve una copia y pida que le den un recibo.

11.¿Cómo puedo ir al doctor o conseguir medicinas si no tengo dinero para mis copagos? Por ley, los doctores y farmaceutas no pueden negarle atención médica si usted no tiene dinero para el copago de la asistencia médica. Ellos tienen la obligación de atenderlo(a) o darle medicinas. El médico o farmacéutico le pueden enviar una factura más tarde por el copago. Si su médico o farmacéutico insiste en que usted le pague el copago adelantado, llame a su administrador de plan de asistencia médica (por ejemplo Keystone Mercy) y quejese. Si usa la tarjeta ACCESS, llame al centro de llamadas de Asistencia Medica al (800) 537-8862, opción 2, para quejas.

12.¿Dónde puedo conseguir ayuda?

Para obtener ayuda sobre sus derechos de asistencia pública, puede dirigirse a:

Community Legal Services
3638 N. Broad St. [en Erie]
En persona, los lunes, miércoles y
viernes
desde las 9:00 hasta el mediodía

(215) 227-2400

o Philadelphia Legal Assistance
42 S. 15th St.
En persona, los lunes o miércoles de
9:00 a 11:30
Por teléfono, martes y jueves desde las
9:30 hasta el mediodía
(215) 981-3800

O, para recibir orientación por teléfono, puede llamar a la Línea Legal de bienestar público al (215) 227-6485.